

DECRETO N° 002980
MARIA ELENA, 31 AGO. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar funcionario para que realice labores de Ayudante Soldador, con contrato afecto al Código del Trabajo y dependerá administrativamente del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena, además desempeñara todas las actividades que le encomiende el "Empleador" y que emanen precisamente de la naturaleza de su cargo.
- 2.- El trabajo se realizará en Dependencias del DAESM de la Municipalidad de María Elena, sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el trabajador podrá ser asignado a otras dependencias dentro de la Jurisdicción Comunal, cuando las necesidades del sistema así lo requieran, sin que ello represente menoscabo a las funciones específicas del trabajador.
- 3.- La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, que, atendida a la naturaleza de los servicios, restos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves 08:00 A 17:00 HRS.	Viernes 08:00 A 16:00 HRS.
--------------------------------------	-------------------------------

Sin perjuicio de lo anterior, la distribución horaria podrá ser modificada, de acuerdo a las necesidades del servicio, de común acuerdo con el trabajador-

Las horas extraordinarias se cancelarán en conformidad a la legislación laboral vigente y deberán ser autorizadas expresamente por el Empleador.

- 4.- El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$550.000 como remuneración total abres por mes.
- 5.- El presente contrato de trabajo se inicia a contar 16 de Agosto de 2022 y su duración será el 31 de Diciembre de 2022, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en el D.F.L. N° 1/31.07.2022, del Ministerio de Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 6.- El Empleador otorgara al trabajador la posibilidad de gozar de hasta tres días hábiles de permiso, con derecho a remuneración íntegra que, en razón de la fecha de suscripción de su contrato, corresponde a 2 días en el presente año. Este beneficio esta condicionado a las siguientes circunstancias: a) no podrán ser dos o mas días continuados o seguidos, salvo excepciones calificadas por el Jefe de Unidas donde se desempeñe el trabajador y b) la solicitud deberá ser presentada por escrito al Jefe de la Unidad donde preste servicios con la debida antelación.